

NOTA UOC. N°: 132/25

Cnel. Oviedo, 15 de Diciembre de 2025

Señor Director
Dr. Juan Agustín María Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LA ENCARGADA DE CONVOCATORIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ, LIC. LILIAN MERNES, se dirige a Usted en relación a la observación realizada referente a la CVE para "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL**", PAC ID N° 478824, para manifestar lo siguiente:

PROPIAS DE CVE

1. Documentos del SICP

○


Falta documentaciones

Respecto al contenido de la documentación remitida, para la acreditación del inciso "a" del numeral 1. del Art 40 de la Ley, como supuesto de excepción, no queda suficientemente claro que sea la única firma que pueda realizar el servicio.

- Comentario
- No hemos observado entre las documentaciones remitidas la que corresponda al certificado de exclusividad como se ha expuesto en el Dictamen N° 46/25.

RESPUESTA: se ha subsanado y adjuntado nuevamente en el SICP el documento de exclusividad.




Lic. Lilian Mernes de Giménez
Técnico Administrativo - UOC